ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

San Juan de Pasto, abril de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas por las resoluciones 086 del 24 de julio de 2012 y resolución 094 del 7 de septiembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente a cabo el presente contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA,** tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que mediante Decreto No 027 de 15 de marzo de 2025, el municipio ARBOLEDA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 y demás disposiciones, designa como entidad ejecutora del proyecto No BPIN 2025520510002 “Mejoramiento DE LA VÍA SAN MIGUEL SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. De acuerdo a ello se requiere realizar la contratación del siguiente objeto del gasto: **CONTRATAR SERVICIO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

De conformidad con la Resolución 086 del 24 de julio del 2012, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro entidad de derecho público de carácter especial cuyas entidades públicas asociadas corresponden a comunidades indígenas. En este orden de ideas, esta entidad está regida por ley 489 de 1998 especialmente su artículo 95 y el Decreto 1088 de 1993 (adicionado mediante el decreto 252 de febrero de 2020), los cuales concuerdan en que el régimen contractual aplicable a esta entidad será el del derecho privado, con la salvedad de que en lo demás le será aplicable el Decreto 130 de 1976 y normas concordantes, sin dejar de lado la aplicación de los principios establecidos en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto presidencial 092 de 2017.

Descripción de la Necesidad

El Estado Colombiano en su función institucional, promueve políticas que le apuntan a la equidad y la buena distribución de los recursos que son propios de la misma sociedad, además desde la Constitución Política de 1991, se establece la obligación de implementar acciones que fortalezcan el desarrollo integral como parte del derecho a la vida, calidad de vida y ambiente sano de las personas, al respecto manifiesta:

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte.

LEY 105 DE 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio además en su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

En este orden, la Administración Municipal de Arboleda busca mantener los territorios conectados ya que la movilidad en el Municipio de Arboleda es baja, por tanto, el problema central se enfoca en los “Dificultad en la intercomunicación terrestre de la vía terciaria que comunican entre San Miguel y San Joaquín del municipio de Arboleda - Nariño.” debido al deterioro de las vías. Según el plan de desarrollo territorial de arboleda “Arboleda Somos Todos 2024 – 2027”, Programa: Arboleda planificada, con infraestructura y gobernanza para el desarrollo territorial; Subprograma: Planeación y administración para la efectividad; Indicador de producto: Número de kilómetros de vías gestionando con pavimento. Frente a este contexto el Plan de Desarrollo contempla el Mejoramiento de vías con placas huella y/o caminos empedrados, por tanto, este proyecto se enfoca a mejorar la infraestructura vial de las vías del municipio de Arboleda.

Actualmente la problemática de las vías en mal estado en el municipio de Arboleda, ubicado en el departamento de Nariño, Colombia, es un tema que afecta gravemente la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo económico de la región. Arboleda es un municipio rural con una topografía montañosa, lo que complica aún más las condiciones para la construcción y mantenimiento de infraestructuras viales.

1. Condiciones geográficas y climáticas, Arboleda se encuentra en una zona montañosa, lo que dificulta la construcción y mantenimiento de las vías. Además, la región presenta un clima lluvioso durante gran parte del año, lo que provoca constantes deslizamientos de tierra, afectando las carreteras y creando baches y huecos, lo que empeora el estado de las vías.

2. Vías de acceso y conectividad limitada, La falta de mantenimiento de las carreteras principales, secundarias y terciarias que conectan el municipio con otras localidades de Nariño, y con la capital departamental, Pasto, limita la movilidad de personas y mercancías. Los vehículos sufren daños frecuentes debido a las malas condiciones de las vías, lo que genera un aumento en los costos de transporte y limita el acceso a servicios básicos como atención médica, educación, y productos de consumo, por otra parte, dificulta en gran medida la comunicación entre las veredas y el casco urbano especialmente el sector entre las Veredas San Miguel y San Joaquín donde se presenta un estado de probable de la vía, siendo este el único acceso hacia el casco urbano.

3. Impacto en la economía local, El mal estado de las vías también afecta la economía local, especialmente para los agricultores y productores de la región, quienes no pueden transportar sus productos con eficiencia ni acceder a mercados más amplios. Esto reduce las oportunidades comerciales y contribuye a la pobreza de las familias rurales. Además, las personas tienen dificultades para acceder a productos y servicios esenciales que provienen de otros municipios o de la capital.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Resulta oportuna toda vez que en el cumplimiento del decreto 027 de 15 de marzo de 2025 del municipio de Arboleda, es imperioso llevar a cabo la contratación del desarrollo de las actividades para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** identificado con código BPIN 2025520510002, viabilizado, priorizado y aprobado por el municipio de Arboleda, cuya población beneficiada corresponde a los habitantes del municipio de Arboleda, departamento de Nariño.

Que el contrato resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará las acciones establecidas en el proyecto objeto de los recursos.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: Contratar servicio de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO",

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Arboleda, Departamento de Nariño.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es el municipio de Arboleda – Departamento de Nariño.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA	GLB	1,00
1,2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	100,00
1,3	RELLENO LATERAL CON RECEBO	M3	58,80
1,4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, EXPLANACIÓN, CANAL, PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES A 100 M	M3	100,00
2	**LOCALIZACIÓN**		
2,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	196,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA**		
3,1	excavación MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA VIGAS Y CUNETAS	M3	23,48
3,2	SUB BASE GRANULAR	M3	151,26
3,3	CONFORMACIÓN DE CALZADA	M2	960,40
3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa CLASE G (CICLÓPEO)	M3	46.41
3,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa	M3	95,87
3,6	CONCRETO RESISTENCIA 12 MPa (F)	M3	2,98
3,7	ACERO DE REFUERZO Fy 420 MPa	KG	6618,70
3,8	SELLO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE	ML	614,25
4	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**		
4,1	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	UN	2,00
5	**OTROS COSTOS DE LA OBRA CIVIL**		
5,1	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UN	1,00
5,2	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA	UN	1,00

DETALLE METODOLÓGICO

La ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; consiste en el mejoramiento de la infraestructura a realizar comprende la construcción de 196 ml de placa huella.

En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. Se plantean técnicas de mejoramiento para la estructura de pavimento articulado para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial terciaria.

Se consideran también soluciones complementarias al manejo de la escorrentía superficial del sistema de cunetas y alcantarillas incluidas en la obra lineal.

Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de la vía terciaria se listan a continuación:
1. Preliminares
1.1. Rocería y limpieza 1glb
1.2. Excavaciones varias sin clasificar 100M3
1.3. Relleno lateral con recebo 58,80M3
1.4. Transporte de materiales provenientes de la excavación, explanación, canal, préstamos para distancias mayores a 1000 m 100M3
2. Localización
2.1. Localización y Replanteo 196Ml
3. Construcción de placa huella

3.1. Excavación manual en material conglomerado para vigas y cunetas 23,48M3
3.2. Sub base granular 151,26M3
3.3. Conformación de calzada existente 960,40M2
3.4. Concreto Resistencia 21Mpa Clase G (Ciclópeo) 46,41M3
3.5. Concreto Resistencia 21 Mpa 95,87M3
3.6. Concreto Resistencia 14 Mpa(F) 2,98M3
3.7. Acero de Refuerzo Fy 420 MPa 6618,70Kg
3.8. Sello de juntas, Incluye corte 614,25Ml
4. Limpieza de Alcantarillas existentes 2Und

Total, intervención de Placa huella construida: 196 Ml

Metodología: Mejoramiento de la vía San Miguel – San Joaquín mediante la construcción de placa huella en el municipio de Arboleda, departamento de Nariño.

1. PRELIMINARES.

1.1. Rocería y Limpieza
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: GLB

1.2. Excavaciones varias sin clasificar No incluye transporte
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 600-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

1.3. Relleno con material de recebo.
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 610-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

1.4. Transporte de materiales provenientes de la excavación, explanación, canal, préstamos para distancias mayores a 1000 m
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 900.2-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

2. LOCALIZACIÓN

2.1. Localización y replanteo:
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: ml

3. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA

3.1. Excavación manual con material conglomerado para vigas y cunetas
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 600-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

3.2. Sub base granular
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 320-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

3.3. Conformación de calzada existente
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 310-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m2

3.4. Concreto Resistencia 21Mpa Clase G (Ciclópeo)
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 630-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

3.5. Concreto Resistencia 21 Mpa
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 630-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

3.6. Concreto Resistencia 14 Mpa (F)
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 630-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: m3

3.7. Acero de Refuerzo Fy 420 MPa
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 640-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Kg

3.8. Sello de juntas, incluye corte
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 642-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: ml

4. SEÑALIZACIÓN VIAL

4.1. Suministro e instalación de señal reglamentaria SR-30
ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 640.1-22
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Und

5. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

5.1. Limpieza de alcantarillas existentes
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Und

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El valor del contrato es por la suma de ***CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS*** moneda legal corriente ($401.249.440,54). Correspondiente a la ejecución del conjunto de actividades, derivadas del proyecto de inversión BPIN 2025520510002 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 25.892.910,77**
1,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA	GLB	1,00	$ 1.034.829,37	$ 1.034.829,37
1,2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	100,00	$ 27.211,16	$ 2.721.116,00
1,3	RELLENO LATERAL CON RECEBO	M3	58,80	$ 336.370,50	$ 19.778.585,40
1,4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, EXPLANACIÓN, CANAL, PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES A 100 M	M3	100,00	$ 23.583,80	$ 2.358.380,00
2	**LOCALIZACIÓN**				**$ 2.280.440,40**
2,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	196,00	$ 11.634,90	$ 2.280.440,40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA**				**$ 362.752.417,80**
3,1	excavación MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA VIGAS Y CUNETAS	M3	23,48	$ 64.135,16	$ 1.505.893,56
3,2	SUB BASE GRANULAR	M3	151,26	$ 377.168,43	$ 57.050.496,72
3,3	CONFORMACIÓN DE CALZADA	M2	960,40	$ 14.773,77	$ 14.188.728,71
3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa CLASE G (CICLÓPEO)	M3	46.41	$ 1.140.032,96	$ 52.908.929,67
3,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa	M3	95,87	$ 1.460.290,21	$ 139.998.022,43
3,6	CONCRETO RESISTENCIA 12 MPa (F)	M3	2,98	$ 1.003.305,88	$ 2.989.851,52
3,7	ACERO DE REFUERZO Fy 420 MPa	KG	6618,70	$ 11.973,94	$ 79.251.916,68
3,8	SELLO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE	ML	614,25	$ 24.189,79	$ 14.858.578,51
4	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**				**$ 3.873.671,58**
4,1	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	UN	2,00	$ 1.936.835,79	$ 3.873.671,58
5	**OTROS COSTOS DE LA OBRA CIVIL**				**$ 6.450.000**
5,1	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UN	1,00	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
5,2	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA	UN	1,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes y para su ejecución se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, la aprobación de las pólizas de garantía, la certificación presupuestal y la suscripción del acta de inicio

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligacionescontractuales.
5. Designar un supervisor la ejecución del Contrato.

DEL CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista; Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
2. Entregar la construcción objeto del presente Contrato cumpliendo con lo previsto en

cuanto a la calidad, cantidad, especificaciones y formas indicadas.

3. Mantener durante el desarrollo del presente Contrato la disponibilidad de los materiales a suministrar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo.
4. Ejecutar el contrato con sus propios medios y herramientas, para lo cual deberá suministrar y contar con todos los insumos, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente Contrato.
5. Contratar y emplear a sus propios trabajadores, empleados y subcontratistas, haciéndose cargo por la adecuada y oportuna liquidación y pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, parafiscales, honorarios, reclamaciones, condenas y demás erogaciones atinentes a los mismos, manteniendo indemne a EL CONTRATANTE en todo momento. EL CONTRATISTA será responsable por la idoneidad, competencia y experiencia del personal que emplee para el desarrollo del presente Contrato.
6. Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE y corregir las fallas que se presenten en la ejecución del contrato dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
7. De ser necesario o a solicitud de EL CONTRATANTE, entregar oportunamente los ensayos y pruebas de laboratorio para comprobar la calidad de la construcción.
8. Cumplir y garantizar con todas las especificaciones de la construcción y calidad de materiales, previstas en la norma NSR-10.
9. Informar pronta y oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar daños y retrasos en las entregas.
10. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de información y asuntos de naturaleza confidencial relacionados con EL CONTRATANTE o con este Contrato.
11. Utilizar el nombre de EL CONTRATANTE solamente en la forma autorizada por este último.
12. Coordinar la logística relativa a la ejecución y desarrollo del contrato.
13. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos, que permitan el desarrollo del contrato, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.
14. Brindar al personal que se encuentre bajo su servicio los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato y capacitarlo para el manejo de tales elementos.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente Contrato, de acuerdo con todas las normas y disposiciones aplicables bajo las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto a la ejecución del objeto del Contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.

Obligaciones del contratista; Específicas

1. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de LA OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la seguridad social integral y al pago de los aportes del SENA, SUBSIDIO FAMILIAR, e I.C.B.F. y demás disposiciones de la Ley. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL

CONTRATANTE las constancias de afiliación de sus trabajadores a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos en caso de que el CONTRATISTA no lo hiciere, descontando sobre dichos valores de las actas de OBRA correspondiente. Para el ingreso a la OBRA se exigirán las respectivas afiliaciones.

2. EL CONTRATISTA garantizará que los precios que figuran en el cuadro de presupuesto son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.
3. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para las actividades contratadas en el presente documento.
4. EL CONTRATISTA efectuará el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO;** acorde a las especificaciones técnicas referidas, en el municipio de Arboleda, Nariño.
5. Permitir las visitas al lugar de la construcción que requiera hacer El CONTRATANTE, o sus delegados, en cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de ésta que le sean de interés a El CONTRATANTE.
6. Contar con afiliación a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el Art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.
7. Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes.
8. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos así mismo, sino también al personal que circula dentro del área en la cual se lleva a cabo la obra según los términos de la resolución 2400 de 1979 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él.
9. Informar al Interventor de obra todo evento o imprevisto que se presente durante la ejecución de los trabajos.
10. Cumplir cabalmente el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
11. Actuar positivamente, con el fin de proteger a EL CONTRATANTE en caso de reclamación de terceros.
12. Responder por la protección de LA OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de LA OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea la responsabilidad del CONTRATISTA.
13. Responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y tras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE, siempre y cuando sean responsabilidad del CONTRATISTA.
14. EL CONTRATISTA deberá permitir al INTERVENTOR DE OBRA o a sus

colaboradores, la inspección del sitio de LA OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.

15. EL CONTRATISTA deberá remplazar inmediatamente la OBRA cuando ésta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas y así lo solicite el CONTRATANTE a su costo.
16. Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios que se requieran para la realizaron de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de higiene, prevención de enfermedades y Riesgos Profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal.
17. Ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo escrito con EL CONTRATANTE.
18. Dar cumplimento a todas las disposiciones expuestas en el plan de calidad y/o manejo ambiental de la obra.
19. Contar con el personal calificado para el manejo de tráfico, así como las respectivas señales preventivas para el peatón, siempre que sea necesario.
20. Dar cumplimiento a la Resolución N°3673 de 2008, relacionada con la seguridad y manejo del riesgo en alturas.

VALOR A CONTRATAR:

El valor del presente contrato es por la suma de *CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS* moneda legal corriente ($401.249.440,54). correspondiente a la ejecución del conjunto de actividades, derivadas del proyecto de inversión y en razón al valor ofertado por el proponente adjudicatario del presente proceso de contratación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Esta se realizará con cargo a certificado de disponibilidad presupuestal, así: BPIN 2025520510002

FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2025
No CPD	625
RUBRO PRESUPUESTAL/ POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	00IL-2402-0600-2025-52051-0002 MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO ARBOLEDA
VALOR	$ 401.249.440,54 COP

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE asume el detalle de presupuesto de acuerdo al del proyecto de inversión BPIN 2025520510002 “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. El presupuesto en sus especificaciones técnicas y

cantidades es puesto a consideración a precios de mercado, para lo cual se efectúa solicitud privada de oferentes, constituida mediante la solicitud privada de ofertas número 05, realizada por esta entidad a través de correo electrónico.

FORMA DE PAGO:

La Asociación desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

PAGO INICIAL: Un aporte inicial, en calidad de pago anticipado correspondiente al 40,65% del valor del contrato, que se entregará a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por EL CONTRATANTE, además de la constitución de las garantías de las que habla el contrato de obra; factura por el valor del pago anticipado y certificación bancaria de una cuenta de uso exclusivo para el proyecto.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso hasta por el 50% del valor del contrato, el cual se realizará previa certificación por parte del Interventor, confirmando un cumplimiento de avance del 76,14% de ejecución de la obra, conforme a las actividades establecidas en el cronograma y una ejecución del 100% del valor del pago anticipado conforme a las condiciones pactadas al momento de su aprobación.

PAGO FINAL: Un tercer y último pago correspondiente al saldo, es decir el 10% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación del acta final y certificación por parte del Interventor, avalando el cumplimiento del 100% de la ejecución de la obra.

REGLAS COMUNES. La entidad CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago del CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

El CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la Resolución 086 del 24 de julio del 2012, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro entidad de derecho público de carácter especial cuyas entidades públicas asociadas corresponden a comunidades indígenas. En este orden de ideas, esta entidad está regida por ley 489 de 1998 especialmente su artículo 95 y el Decreto 1088 de 1993 (adicionado mediante el decreto 252 de febrero de 2020), los cuales concuerdan en que el régimen contractual aplicable a esta entidad será el del derecho privado, con la salvedad de que en lo demás le será aplicable el Decreto 130 de 1976 y normas concordantes, sin dejar de lado la aplicación de los principios establecidos en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto presidencial 092 de 2017. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, acorde Manual

de Contratación de esta entidad, procede a través de contratación entre particulares, de tipo régimen especial, toda vez que por la fuente de financiación asignada para el presente proceso requiere de cumplir con los procesos de publicidad en el aplicativo SECOP II.

La determinación del valor de los bienes y/o servicios a contratar se soportan en el presupuesto aprobado en el proyecto de inversión BPIN 2025520510002 “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL – SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. El valor final por el cual se adjudique el contrato responderá a los resultados del proceso de solicitud privadas del cual desprende el respectivo, informe de evaluación y resolución de adjudicación

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la oferta
2. Registro único tributario (RUT)
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Documento de identidad
5. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república
6. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad disciplinaria expedido por la procuraduría general de la nación
7. Certificados que acrediten la ausencia de antecedentes judiciales y anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas expedidos por autoridad competente.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales
9. Certificados que acrediten la ausencia de antecedentes judiciales y anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas expedidos por autoridad competente.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

Experiencia general habilitante

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Los tres (3) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil quien deberá acreditar su experiencia general mínima de tres (3) años adjuntando copia de su

matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los tres (3) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, judicial y medidas correctivas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia máxima en un (1) contrato ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades privadas o públicas, los cuales guarden relación directa con en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles.

Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.
El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
4. Fecha de suscripción del contrato.
5. Fecha de finalización del contrato.
6. Plazo.
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones.
8. Valor del contrato.
9. Ítems, productos, servicios y cantidades.
10. Estado de cumplimiento del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como

requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se presenten más de UNA (1) acreditación, la experiencia habilitante se verificará con la de mayor valor.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la asociación, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: el proponente para acreditar la experiencia especifica habilitante deberá diligenciar el anexo 3 “Acreditación experiencia especifica habilitante”.

GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del ASOCIACIÓN Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a. **Devolución del pago anticipado.** El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y deberá extender por la vigencia del contrato y cuatro meses más o hasta su liquidación
b. **De cumplimiento general de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total y deberá extenderse por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
c. **De salarios, prestaciones sociales y e indemnizaciones laborales,** por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
d. **Estabilidad y calidad de las obras,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras y por una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
e. **Responsabilidad civil extracontractual,** con cobertura equivalente a 200 SMLMV, por la vigencia del contrato.

OTRAS CLAUSULAS:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, LA ASOCIACIÓN estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de LA ASOCIACIÓN de ello se derivan perjuicios, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ASOCIACIÓN por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar LA ASOCIACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, suma que LA ASOCIACIÓN hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni las inhabilidades que de ello se deriven.

CESIONES Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Representante Legal de ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, la cual puede ser negada. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA

En el caso de un contrato celebrado entre ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro del primer (1) mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución

SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo de personal designado por LA ASOCIACIÓN**.**

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
Representante Legal Inty - Quilla